



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 029/2007 ESCRITURA DE  
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
INMOGORU S.A. \_\_\_\_\_  
CUANTIA: USD\$9,388.80. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de mayo del año dos mil siete, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ing. Colin Armstrong Wilson, por los derechos que representa de INMOGORU S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de enero del dos mil siete, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad británica, entendido en el idioma español, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido



de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOGORU S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**



**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el señor Ing. Colin Armstrong Wilson, por los derechos que representa de INMOGORU S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de enero del dos mil siete, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** INMOGORU S.A., se constituyó con un capital social de S/.4'890.000,00; Cuatro millones ochocientos noventa mil sucres, mediante escritura pública autorizada por el Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día catorce de agosto de mil novecientos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y uno. **B)** Aumento su capital a la suma de S/.19'560.000,00. Diecinueve millones quinientos sesenta mil sucres, y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **C)** De conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la compañía INMOGORU S.A., realizó la conversión de su capital de S/.19'560.000,00; Diecinueve millones quinientos sesenta mil sucres a US\$782.40; Setecientos ochenta y dos dólares cuarenta centavos de dólar, y aumentó su capital en la suma de US\$1,564.80; Mil quinientos sesenta y cuatro dólares ochenta centavos de dólar y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el seis de marzo del dos mil uno. Aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. CERO



DOS-G-IJ-CERO CERO CERO TRES OCHO DOS  
DOS, el treinta de mayo del dos mil dos. Con lo  
cual su capital quedó elevado a la suma de  
US\$2,347.20; Dos mil trescientos cuarenta y  
siete dólares con veinte centavos de dólar,  
dividido en cincuenta y ocho mil seiscientos  
ochenta acciones, de US\$0.04, cuatro centavos  
dólar cada una. D) La Junta General  
Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
veintinueve de enero del dos mil siete, resolvió  
aprobar aumentar su capital suscrito de la  
compañía **INMOGORU S.A.**, en la suma de  
NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO  
80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA (**US\$9,388.80 dólares**) mediante la  
suscripción y pago de doscientas treinta y cuatro  
mil setecientos veinte nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de cuatro centavos de  
dólar cada una, quedando elevado su capital  
suscrito a la suma ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA  
Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA (**US\$11.736.00**); resolvió fijar un NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de  
VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y  
DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$23.472.00**), y  
reformular los estatutos sociales de la compañía.  
Se facultó expresamente al Gerente General de la





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

empresa, Ing. Colin Armstrong Wilson, para que otorgue la escritura pública correspondiente.

**CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**

Con estos antecedentes, Yo, Ing. Colin Armstrong Wilson, a nombre y en representación de INMOGORU S.A., en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de enero del dos mil siete, declaro: Aumentado el capital suscrito en la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,388.80), mediante la emisión de doscientas treinta y cuatro mil setecientos veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11.736.00); resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23.472.00), y se reforman los estatutos de la compañía en los



artículos referentes al capital suscrito y capital autorizado, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las doscientas treinta y cuatro mil setecientos veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas asignadas de cuatro centavos de dólar cada una, han sido pagadas por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL en la suma de USD\$9,388.80, Nueve mil trescientos ochenta y ocho dólares con ochenta centavos de dólar, que corresponde al cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. Las doscientos treinta y cuatro mil setecientos veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una son asignadas en la siguiente forma: **1.- COLIN ARMSTRONG WILSON** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **ciento sesenta y tres mil ciento treinta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$6.525.44.00, Seis mil quinientos veinticinco dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ciento de cada una de las acciones asignadas. 2.-

**PETER RYVAR HOLMES** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil**

**doscientos veinticuatro** acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada

una, y paga la suma de US\$168.96, Ciento sesenta y ocho dólares con noventa y seis

centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al

pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. 3.- **STANLEY WRIGHT**

**ROGGIERO** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de

edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **ocho mil cuatrocientas** acciones

ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$336.00,

Trescientos treinta y seis dólares por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE**

**CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. 4.-

**XAVIER VELASQUEZ ABAD** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil**

**doscientos veinticuatro** acciones ordinarias y





nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$168.96, Ciento sesenta y ocho dólares con noventa y seis centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **5.- NELSON FARAH RICAURTE** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04 Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **6.- JULIO MOSCOSO VALENZUELA** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04 Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

ciento de cada una de las acciones asignadas. **7.- PAUL LEWIS GRANT** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma US\$167.04 Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **8.- MARNA SALDAÑA DE BAILEY** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **cuatro mil doscientos veinticuatro** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$168.96, Ciento sesenta y ocho dólares con noventa y seis centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **9.- ANA RUGEL DE HOLLIS** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y





nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA**

**DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **10.- HOLGER RIEBAU RUENNER** de

nacionalidad Alemana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas.

**11.- ANDRES ARGUDO SALDAÑA** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

asignadas. **12.- TREVOR HARDING BRICKLE** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **13.- ANA BEGUE DE GUMBS** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **14.- MICHAEL POWER VINE** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada





una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **15.- GALO PESANTES AVECILLAS** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **16.- SILVIA LOPEZ DE STAPPLEY** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **doscientas** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$8.00 dólares por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **17.- ESTEBAN RAAD ANTON** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **doscientas** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$8.00, ocho dólares por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas.

**18.- ANGLO S.A.C.I.** de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Gerente Sr. Xavier Velásquez, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **cuatro mil ciento setenta y seis** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04, Ciento sesenta y siete dólares con cuatro centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas.

**19.- LLOYD'S BANK (BLSA)** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas **trescientos cuarenta y ocho** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$13.92, Trece dólares con noventa y dos centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien pro

ciento de cada una de las acciones asignadas.



**20.- TIMOTHY HEINING BROTHERTON** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas tres mil ochocientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$153.12, Ciento cincuenta y tres dólares con doce centavos de dólar por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las acciones asignadas. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento del capital suscrito, y fijación de capital autorizado, se reforma el Artículo Seis de los estatutos de la compañía, en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEIS DIRÁ: "ARTÍCULO SEIS.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,472.00)** y el capital suscrito es de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11.736.00)**, dividido en doscientos noventa y tres mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada

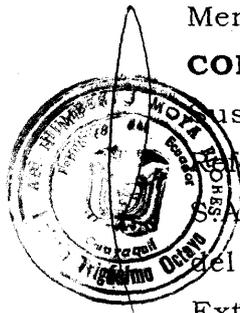


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

una, numeradas de la cero cero uno a la doscientos noventa y tres mil cuatrocientas inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Los certificados provisionales podrán ser suscritos por el Presidente y/o el Gerente General. Los títulos definitivos deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General. **CLAUSULA QUINTA:**

**DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor Ing. Colin Armstrong Wilson, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOGORU S.A., declara bajo juramento. a) Que el capital correspondiente al presente aumento, se encuentra correctamente integrado; y b) Que para los efectos de la Ley de Contratación Pública, la compañía INMOGORU S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el estado ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, y/o Ab. Nuria Jácome de González, para que realicen en forma individual e indistinta, todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías y demás que sean necesarios para el perfeccionamiento de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos de la compañía INMOGORU S.A., y sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la





inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. **CLAUSULA SÉPTIMA:**

**CONCLUSION.-** Todo el Aumento de Capital suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y reforma de Estatutos de la compañía INMOGORU S.A., se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de enero del dos mil siete, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA OCTAVA:**

**DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOGORU S.A., celebrada el día veintinueve de enero del dos mil siete; y 2) Nombramiento del representante legal de INMOGORU S.A.. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. **AB. ALFREDO LEDESMA GINATTA.-** Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE INMOGORU S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 29 días del mes de Enero de 2007, a las 20:30 horas en el local social de la compañía ubicado en las calles Pichincha 334 y Elizalde, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que constan en la Convocatoria publicada en el diario El Telégrafo en su edición del día miércoles 17 de enero del 2007.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Colin Armstrong Wilson	40.784	US\$1.631.36
Stanley Wriqth Roggiere	2.100	84.00
Xavier Velásquez Abad	1.056	42.24
Paul Lewis Grant	1.044	41.76
Trevor Harding Brickle	1.056	42.24
Nelson Farah Ricaurte	1.044	41.76
Galo Pesantes Avecillas	1.044	41.76
TOTAL	48.128	US\$1.925.12



Las acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

El señor secretario manifiesta que se encuentra presente el 82 por ciento del capital suscrito de la compañía. Existiendo el quorum estatutario, se declara instalada la sesión presidida Ad-Hoc y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Nelson Farah Ricaurte e Ingeniero Colin Armstrong Wilson. Por secretaria se da lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo el día miércoles 17 de enero del 2007, la misma que dice. **CONVOCATORIA.- A Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.-"INMOGORU S.A."**- Convócase a los señores accionistas de "INMOGORU S.A.", a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Edificio González Rubio, ubicado Pichincha No.334 y Elizalde, 4to Piso, el día **Lunes 29 de enero de 2007**, a las 20:30 horas, con el objeto de conocer y resolver sobre: 1.- Ratificación de Balances, estado de pérdidas y ganancias e informe de Administradores y Comisario, con sus anexos correspondiente a ejercicios anteriores al 2006.- 2.- Memoria e informe del Comisario y Gerente General, correspondiente al ejercicio económico 2006.- 3.- Balance General, estado de pérdidas y ganancias, con sus anexos correspondientes al ejercicio económico 2006.- 4.- Resolver sobre los resultados del ejercicio antes referido.- 5.- Designación del Comisario.- 6.- Elección del Gerente General y Presidente.- 7.- Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos.- Se deja constancia que el Comisario de la Compañía ha sido personal e individualmente convocado. Los documentos que serán de conocimiento de la Junta General, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la compañía para su conocimiento y estudio.- Guayaquil, 11 de Enero del 2007.- Ing. Colin Armstrong Wilson.- Gerente General.- Inmogoru S.A.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACIÓN DE BALANCES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS E INFORME DE ADMINISTRADORES Y COMISARIO, CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES AL 2006.**

- La Junta General luego de deliberar resuelve ratificar los estados financieros, balances, estado de pérdidas y ganancias e informes de administradores y comisario, con sus anexos correspondientes a ejercicios de años anteriores al 2006, dejándose constancia que el Ingeniero Colin Armstrong Wilson, se abstuvo de votar de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 243 de la Ley de Compañías. Los documentos antes mencionados se agregan al expediente.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: MEMORIA E INFORME DEL COMISARIO Y GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2006.**

- Se da lectura en alta voz al informe del Comisario, y del Gerente General, correspondiente al ejercicio 2006. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos aprobar el informe del Gerente General, y del Comisario, dejándose constancia que el Ingeniero Colin Armstrong Wilson, se abstuvo de votar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 243 de la Ley de Compañías. Los documentos antes mencionados se agregan al expediente.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: BALANCE GENERAL, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2006.**

- Por secretaría se da lectura al balance general, estado de pérdidas y ganancias y anexos correspondientes al ejercicio 2006. Declarando el Gerente General, Ingeniero Colin Armstrong Wilson, que dicho balance refleja la situación financiera de la compañía. Los resultados del ejercicio establecen que existe una pérdida de participación de trabajadores e impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico de 2006 es de US\$368.07 dólares. La Junta General de Accionistas resuelve unánimamente aprobar el balance general, estado de pérdidas y ganancias y demás documentos, dejándose constancia que el Ingeniero Colin Armstrong Wilson, se abstuvo de votar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 243 de la Ley de Compañías. Los documentos antes mencionados se agregan al expediente.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLVER SOBRE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTES REFERIDO.**

- La pérdida del ejercicio 2006 antes de participación de trabajadores e Impuesto a la Renta es de \$368.07 dólares de Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos que la pérdida del ejercicio 2006, se cruce contra la Reserva de Capital, hasta por el monto total de la pérdida.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DEL COMISARIO.**

- El Ingeniero Colin Armstrong Wilson mociona que se elija Comisario de la compañía al C.P.A. Douglas Rivera Orellana. La Junta General luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos elegir Comisario al C.P.A. Douglas Rivera Orellana, para el período de Un Año.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: ELECCIÓN DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.**

- La Junta General expone que se reelija como Gerente General al señor Ing. Colin Armstrong Wilson por un período de Cinco Años y elegir en calidad de Presidente al señor Stanley Wright Roggiero, por un período de Un Año. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

Reelegir Gerente General, al señor Ing. Colin Armstrong Wilson por un período de Cinco Años y elegir en su calidad de Presidente al señor Stanley Wright Roggiero, por un período de Un Año.

**SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

- El señor Ingeniero Colin Armstrong Wilson, mociona incrementar el capital suscrito, Fijar un Nuevo capital autorizado, lo cual hará reformar el estatuto en la parte pertinente al capital. Presentando un proyecto al respecto. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

7.1. Se resuelve aumentar capital suscrito de la empresa en la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 80/100 DOLARES (US\$9.388.80 DOLARES)** de los Estados Unidos de América dividido en **234.720** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (US\$11.736.00 dólares)**, dividido en **293.400** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Se fija un Capital autorizado de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES**.

7.2. Aprobar que la forma de pago, de las **234.720** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al aumento de capital, debiendo pagarse en el 100% de las acciones asignadas, esto es la suma de **US\$9.380.80** dólares Por capitalización de Reserva de Capital.

7.3. Disponer que el valor capitalizado por los señores accionistas, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Después de inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital suscrito, Fijación de Nuevo capital autorizado y reforma de estatutos, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO".

7.4. Los señores accionistas declaran que renuncian a suscribir el aumento de capital conforme a su derecho de preferencia, habiéndoles aceptado la Junta General tal renuncia. La Junta General a su vez, autoriza a los señores accionistas para que negocien sus fracciones libremente.

7.5. Las **234.720** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una son asignadas en la siguiente forma:

1.- **COLIN ARMSTRONG WILSON** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **163.136** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$6.525.44.00 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

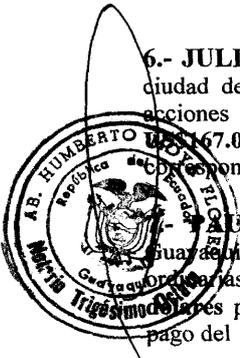
2.- **PETER RYVAR HOLMES** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.224** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$168.96 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

3.- **STANLEY WRIGHT ROGGIERO** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **8.400** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$336.00 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

4.- **XAVIER VELASQUEZ ABAD** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.224** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$168.96 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

5.- **NELSON FARAH RICAURTE** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.





6.- **JULIO MOSCOSO VALENZUELA** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

7.- **JUL LEWIS GRANT** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

8.- **MARNA SALDAÑA DE BAILEY** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **4.224** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$168.96 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

9.- **ANA RUGEL DE HOLLIS** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

10.- **HOLGER RIEBAU RUENNER** de nacionalidad Alemana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

11.- **ANDRES ARGUDO SALDAÑA** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

12.- **TREVOR HARDING BRICKLE** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

13.- **ANA BEGUE DE GUMBS** de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

14.- **MICHAEL POWER VINE** de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas **4.176** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de **US\$167.04 dólares** por **CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL**, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

15.- GALO PESANTES AVECILLAS de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas 4.176 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

16.- SILVIA LOPEZ DE STAPPLEY de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casada, le han sido asignadas 200 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$8.00 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

17.- ESTEBAN RAAD ANTON de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas 200 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$8.00 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

18.- ANGLO S.A.C.I. de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, debidamente representada por su Gerente Sr. Xavier Velásquez, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas 4.176 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$167.04 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

19.- LLOYD'S BANK (BLSA) de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, le han sido asignadas 348 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$13.92 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

20.- TIMOTHY HEINING BROTHERTON de nacionalidad Británica, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad y de estado civil casado, le han sido asignadas 3.828 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, y paga la suma de US\$153.12 dólares por CAPITALIZACION DE LA RESERVA DE CAPITAL, que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones asignadas.

7.6. Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos

**ARTÍCULO SEIS DIRÁ: "ARTÍCULO SEIS.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,472.00)** y el capital suscrito es de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11.736.00)**, dividido en 293.400 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 001 a la 293.400 inclusive. **Se podrá** emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas. Los certificados provisionales podrán ser suscritos por el Presidente y/o el Gerente General. Los títulos definitivos deberán ser suscritos por el Presidente y el Gerente General.

7.7. Se autoriza al señor Ing. Colin Armstrong Wilson, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "INMOGORU S.A.", otorgue la escritura pública de aumento de capital suscrito, fijación de Nuevo capital autorizado y reforma los



estatutos, y realice todos los trámites necesarios hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.

7.8. Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada realicen todos los trámites necesarios, correspondientes al Aumento de capital suscrito, Fijación de Nuevo capital autorizado y reforma de estatutos, de la compañía INMOGORU S.A., hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente.



**EXPEDIENTE.-** Forman parte del expediente los siguientes documentos:

- (a) Convocatoria al Comisario;
- (b) Informe del Gerente General;
- (c) Informe del Comisario;
- (d) Balance General, estado de pérdidas y ganancias y anexos correspondientes al ejercicio 2006;

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. De conformidad con la Ley de Compañías suscriben el Acta el Presidente y Secretario de la Junta General.

FIRMADO: SR. NELSON FARAH RICAURTE.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.-

FIRMADO: ING. COLIN ARMSTRONG WILSON.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 29 de Enero de 2007

  
SR. NELSON FARAH RICAURTE  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

  
ING. COLIN ARMSTRONG WILSON  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, enero 29 del 2007

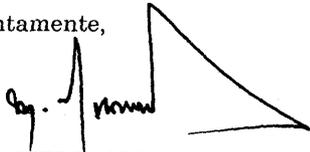
SEÑOR INGENIERO  
COLIN ARMSTRONG WILSON  
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOGORU S.A., en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos reelegirlo GERENTE GENERAL para un periodo de CINCO AÑOS. De conformidad con el artículo quince de los estatutos sociales. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con las facultades y limitaciones contempladas en el mismo artículo. en forma individual.

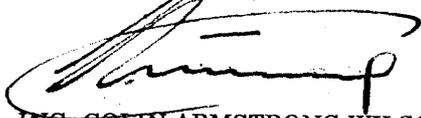
INMOGORU S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 14 de agosto de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de enero de 1991.

Atentamente,



ING. NELSON FARAH RICAURTE  
PRESIDENTE DE AD-HOC LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INMOGORU S.A., por un periodo de CINCO AÑOS, en la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de enero del 2007.

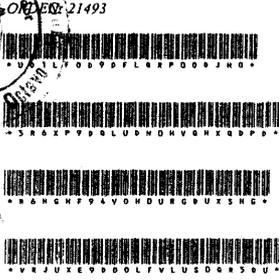


ING. COLIN ARMSTRONG WILSON  
C.C. No. 090501405-6



NUMERO DE REPERTORIO: 21.493  
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha dieciocho de Mayo del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
INMOGORU S.A., a favor de COLIN ARMSTRONG WILSON, a  
54.930, Registro Mercantil número 9.831.



S  
REVISADO POR: *b.*



REGISTRO  
MERCANTIL  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOGORU S.A.**

**ING. COLIN ARMSTRONG WILSON**

**Pas. No. 090501405-6**

**INMOGORU S.A.**

**RUC. 0991108807001**



**EL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DEL 2007**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0005538** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **22 DE AGOSTO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOGORU S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **28 DE MAYO DE 2.007**.

**GUAYAQUIL, AGOSTO 24 DEL 2.007**



**EL NOTARIO**  
**AB. HUMBERTO MOJA FLORES**

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 07-G-IJ-0005538 de fecha 22 de Agosto del 2007, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), al margen de la matriz de fecha 14 de Agosto de 1990.- Guayaquil, 27 de Agosto del 2007.



*Virgilio Jarrín Acuña*

**Dr. Virgilio Jarrín Acuña**  
**NOTARIO DECIMOTERCERO**  
**GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 44.196  
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0005538, ordenada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 22 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **INMOGORU S.A.**, de fojas 103.058 a 103.085, Registro Mercantil número 18.381. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44196



S

REVISADO POR:

*b.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA